GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 943-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2014-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de diversos Gobiernos Regionales para la implementación del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización de la actividad minera, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 460,000.00, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al Anexo 01, que forma parte del Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al tercer considerando del mencionado Decreto Supremo, según el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1105 se establece, entre otros, a la Ventanilla Única como herramienta para la agilización de los trámites de formalización de la actividad minera; ventanilla ante la cual el interesado podrá realizar los trámites y solicitar información sobre su proceso de formalización;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 353-2014-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 576-2014-GRA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 353-2014-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA MIL (S/. 460,000.00), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, Anexo 01 del Decreto Supremo y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	: **4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	
RUBRO	: **13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	
1	**Ingresos Presupuestarios**	**460,000.00**
1.5	Otros Ingresos	460,000.00
1.5.5	Ingresos Diversos	460,000.00
1.5.5 1	Ingresos Diversos	460,000.00
1.5.5 1.4	Otros Ingresos Diversos	460,000.00
1.5.5 1.4 99	Otros Ingresos Diversos	460,000.00
	TOTAL	**460,000.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	: **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
UNIDAD EJECUTORA	: **001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000778 Formalización del Pequeño Productor Minero y Pequeño Minero Artesanal	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	271,640.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	188,360.00
	TOTAL EGRESOS	**460,000.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien hagas sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 353-2014-EF.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Energía y Minas y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE